



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

ESTE CONTRATO se celebra en este día veinticuatro de marzo del año dos mil quince, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **RENE ARMANDO MERLOS**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 17 ABR 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en el carácter de Apoderado Especial de la Sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse C.O.R.E.S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Doscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Cinco-Cero Cero Uno-Tres y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número Un Mil Seiscientos Noventa-Cero, y que en lo sucesivo me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, cuyo domicilio está ubicado en **Residencial San Luis, Avenida Lincoln, Block 4, Número 10, San Salvador, teléfono: 2535-0700**, calidad que es acreditada: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de junio del año dos mil trece, ante los oficios del Notario RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, mediante la cual el Ingeniero ARTURO RAMON ANTONIO AVILA CASTILLO, actuando en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., otorgó Poder Especial amplio y suficiente a favor del señor Rene Armando Merlos, para que en nombre de COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., pueda celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día diecisiete de julio de dos mil trece, bajo el número TREINTA Y CINCO, del libro UN MIL QUINIENTOS OCHENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en el mismo el Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería de su Representante Legal.

POR CUANTO el COMPRADOR ha llamado a una Licitación Pública Internacional Número FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1 respecto de ciertos Bienes, cuyo objeto es la “**COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS LABORATORIOS DEL MINSAL**”, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de los Requerimientos Técnicos, por el plazo contractual de **SESENTA** días calendario contados a partir de la distribución del Contrato, los cuales se entregaran de conformidad al Anexo A, a la Lista de Bienes y Plan de Entrega y a la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; y ha aceptado una oferta del PROVEEDOR para el suministro de dichos Bienes desglosado de la siguiente forma: **a) Lote 1: NOVENTA Y CUATRO MIL**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 94,196.00); b) **Lote 5:** TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39,834.00); c) **Lote 6:** VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,000.00) y d) **Lote 7:** TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,027.00), haciendo un monto total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,057.00)**, con Fuente de Financiamiento Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE No. 1

Código		Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60402200	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	ÍTEM 1: CÁMARA DE FLUJO LAMINAR CLASE II MARCA: LABCONCO MODELO: PURIFIER LOGIC PAÍS DE ORIGEN: USA ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAMARA DE FLUJO LAMINAR TIPO VERTICAL CLASE II TIPO A2 De 4 pies equipada con filtros HEPA, capaz de retener partículas de 0.3 micrones de tamaño con eficiencia de 99.9% Sistema de seguridad contra escape de aire contaminado, con flujo de aire estéril de protección al usuario, a la muestra y al medio ambiente. Biomecánicamente de forma ergonómica, cumple con requerimientos federales para facilitar el trabajo. Con lámpara de luz fluorescente y luz ultravioleta. Interior de acero inoxidable y exterior de acero recubierta con resina epóxica. Otras características	c/u	1	\$ 11,825.00	\$ 11,825.00

B

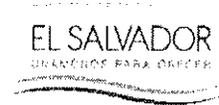


CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>Protección al usuario y la muestra. Recomendada para trabajos en los que se requiere alta bioseguridad en niveles 1, 2 ó 3, para trabajar con muestras que emitan olores, partículas tóxicas, químicos volátiles tóxicos, microbiología y bacteriología.</p> <p>Medidor de presión localizado en el campo de visión del usuario para permitir el monitoreo constante de los parámetros de operación.</p> <p>Hoja metálica curvada para mayor ergonomía y colocar los antebrazos mientras se trabaja con aberturas por las que pasa aire invertido.</p> <p>Sistema de alarma audible/visual ubicado en el campo de visión del usuario es activada cuando hay insuficiente emisión del volumen de aire o cuando la ventana está por sobre la altura de trabajo. (cumple con parámetro de la ADA)</p> <p>Con ventana de vidrio de seguridad templado y transparente de ¼ plus con una inclinación de 10 grados para disminuir los reflejos y ofrecer una visión más cercana y confortable. Incluye un contrapeso para mayor equilibrio y durabilidad.</p> <p>Superficie de trabajo de acero inoxidable 304 moldeada en una sola pieza.</p> <p>El canal de superficie negativa ubicado entre la parte superior de la ventana y la pared de cámara tiene el propósito de filtrar cualquier aerosol creado en el área de trabajo que pueda viajar hacia arriba por la ventana, es succionado y pasado por el filtro HEPA.</p> <p>Motor de ¼ HP.</p> <p>Filtro HEPA con una eficiencia de 99.99%. Flujo de entrada nominal de 105 +/- 5 pies por minuto.</p> <p>Dimensiones externas: 226.6 - 241.8 x 137.9 x 79.3 cm (altura x ancho x profundidad)</p> <p>Incluye: manómetro montado dentro de la cámara, lámpara de luz ultravioleta de 254 nm, manual de operaciones.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: Voltaje: 120 +/- 10 % v,</p>				
--	--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>Frecuencia: 60 Hz, Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60402300	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 2: CÁMARA EXTRACTORA DE GASES Y VAPORES PERCLÓRICO MARCA: LABCONCO MODELO: CAT. NO. 7282300 PAÍS DE ORIGEN: USA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Área de trabajo fabricada de PVC Ancho nominal del área de trabajo: 6 pies</p> <p>Dispone de un sistema de lavado interno con tubería interna instalada y sistema de dispensado de agua con un flujo de entre 0.5 y 1.0 galones por minuto montado al lado izquierdo, sistema de lavado de la tubería de extracción (externo) el cual consta de anillos de lavado colocados de manera externa en la tubería de extracción, superficie de trabajo integral y un canal de drenaje de tal manera que puede ser enjuagada eficientemente después de su uso para evitar la acumulación de sales de perclórico potencialmente reactivas. Con un revestimiento de cloruro de polivinilo no plastificado tipo 1 para soportar la reacción del ácido perclórico y otros productos químicos inorgánicos altamente</p>	c/u	1	\$ 37,371.00	\$ 37,371.00

8



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>corrosivos.</p> <p>Exterior del equipo de acero cubierto con epoxico en color blanco glaciado, diseño de flujo de aire en by-pass para asegurar la estabilidad de la velocidad, paneles metálicos a los lados y al frente fácilmente desmontables para mantenimiento y acceso de los componentes eléctricos, panel de control frontal con Switch de apagado y encendido de motor y luces.</p> <p>Viene con dos llaves de servicio que permiten la conexión de agua, gas o vacío, dependiendo de las necesidades de trabajo; y un toma corriente Duplex para energía eléctrica, lo que permite conectar otros equipos dentro de ella.</p> <p>Trae una cortina de vidrio de 3/16 Plgs con marco de aluminio cubierta de PVC y pintura epoxica, con una apertura total de 28 Plgs que ofrece una excelente visión al estar completamente abierta y no se extiende sobre la cámara al estar completamente abierta, una lámpara fluorescente para la iluminación del área de trabajo, salidas de conexión al sistema de lavado externo para las tuberías colocados en la parte superior de la cámara para facilitar su conexión.</p> <p>Cumple con normas SEFA 1-2006, NFPA 45-2004, ASTM E84-09C, ASHRAE 110-95, ANSI Z9.5-2003, UL 3101-1/61010-1, CAN/CSA C22.2 N° 1010.1, UL 1805</p> <p>Dimensiones totales: 182.9 cm de ancho x 109.7 cm de profundidad x 149.9 cm de altura sin tomar en cuenta la copa de drenaje</p> <p>Incluye llaves de servicio (2), lámparas fluorescentes (2), superficie de trabajo integral, anillos de lavado de tubería de extracción, motor de extracción de PVC, gabinete de soporte resistente a ácidos, ducterías de extracción, ducterías de drenaje, instalación.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: Voltaje: 120 +/- 10 % v, Frecuencia: 60 hz,</p>				
--	--	---	--	--	--	--



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>Fases: I</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60407030	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 3: SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTRACCIÓN DE GRASA MARCA: FOSS MODELO: SOXTEC 2050 PAÍS DE ORIGEN: USA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Rango de medición: 0.1 a 100 % de grasa con una exactitud de acuerdo a homologaciones oficiales y una repetibilidad de +/- 1 % en relación o mejor (5 a 100 % de grasa). Capacidad por día: 42 muestras Volumen de solvente: 70 – 90 ml Tiempo de extracción: 60 – 90 minutos dependiendo de la aplicación.</p> <p>Dimensiones del dedal: 33 x 80 mm (65 ml) 0.5 a 15 g dependiendo de la muestra Tiempo de calentamiento: 20 a 280 °c en 7 – 9 minutos.</p> <p>Equipo completamente automático, para trabajar olvidándose de atenciones, límite cerrado de adición de solventes, control de agua fría, disponibilidad de apagado automático para uso nocturno. Consta de una unidad de extracción y una de control. La muestra es pesada dentro del dedal e insertada en la unidad de extracción el solvente es añadido en la copa de extracción dentro de un sistema cerrado. Los 4 pasos de extracción constan de ebullición, lavado,</p>	c/u	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00

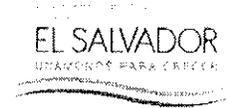


CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>recuperación de solvente y pre secado.</p> <p>Diseñado para trabajar con la mayoría de solventes utilizados en extracción con una recuperación de solvente típica del 80 % utilizando únicamente 16 ml de solvente por muestra.</p> <p>Dimensiones de la unidad de extracción: 60 x 38 x 58 cm (w x d x h)</p> <p>Dimensiones de la unidad de control: 31 x 24 x 16 cm (w x d x h)</p> <p>Todo el sistema trabaja a 120 v / 60 h</p> <p>Incluye los siguientes accesorios: 3 set copas de extracción de aluminio (3 x set), 1 sostén para copas de aluminio, 1 set de soporte para dedales (7 x set), 1 sostén para dedales, 2 stands para dedales, 2 adaptadores para dedales de 33 mm, 1 set de dedales de celulosa (set x 25), 1 manipulador de dedales, 1 herramienta para copas, 1 stand para copas redondo, 1 set de sellos para condensador, 1 tubo de adición para solvente, tubo de 0.5 mm para vaciado de solvente y manual de usuario</p> <p>Además incluye un dispensador fortuna optifix (15210072) y dedales de celulosa, set x 25 (15220030)</p> <p>CARACTERISTICAS ELECTRICAS: Voltaje: 120 +/- 10 % v, Frecuencia: 60 hz, Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica</p>				
--	--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.				
TOTAL LOTE 1 (incluye IVA):						\$ 94,196.00

Lote 5:

Código		Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60401020	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	ÍTEM 1: CÁMARA REFRIGERANTE VERTICAL DE ULTRABAJA TEMPERATURA (FREEZER) MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: 803CA PAÍS DE ORIGEN: USA ESPECIFICACIONES TECNICAS: DESCRIPCION: Capacidad de 3 pies cúbicos (85 litros), temperatura de trabajo entre (-50-86°C), panel de control con microprocesador y sistema de monitorización con indicadores led alfanuméricos de 12 caracteres que muestran los valores fijados, botones de membrana, monitor de control de temperatura digital permanente y registrador gráfico de 7 días. Con alarma audible y visible para señalar cambios de temperatura fuera del rango. Construido con lamina de acero de alto grosor, resistente a corrosión y ralladuras, aislante de poliuretano de al menos 5 pulgadas, interior de acero inoxidable. Con filtro de aire para protección contra el polvo. Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1 SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta. PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del	c/u	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00

B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60401020	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 2: CÁMARA REFRIGERANTE VERTICAL DE ULTRABAJA TEMPERATURA (FREEZER) MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: 88500A PAÍS DE ORIGEN: USA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>DESCRIPCION:</p> <p>Capacidad de al menos 23 pies cúbicos, temperatura De trabajo (-50°C a -80)°C Panel de control con pantalla táctil Sistema de monitoreo 24/7 Chapa con llave en la puerta de fabrica Libre de refrigerantes CFC/HCFC 5 puertas interiores individuales por compartimiento para aislar mejor la temperatura interna. Estantes reforzados para soportar grandes cargas de productos, Juntas de las puertas climatizadas Sistema de gestión de alimentación protege contra un amplio rango de variación de la tensión, fácilmente accesible a través de la pantalla táctil. Con sistema de descarga de datos por vía USB para llevar registros digitales de la temperatura. Alarmas de estatus, puerta abierta, temperatura, sistema de respaldo Construcción con aislamiento de espuma para el almacenamiento de la muestra.</p> <p>Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de</p>	c/u	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60403230	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 3: DESMINERALIZADOR MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: SMART 2 PURE PAÍS DE ORIGEN: USA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>DESCRIPCION: Capacidad: 12 litros por hora Valor de resistividad: 18.2 mega ohm x cm a 25 °C Valor de conductividad: 0.055 µs x cm Valor de toc: 1 – 5 ppb Indicado para análisis de trazas orgánicas e inorgánicas, HPLC, ICP-MASAS, IC, TOC y más. Es un sistema compacto “todo en uno” que convierte el agua corriente en agua tipo 1 que incluye un sistema de cartuchos de pre tratamiento con un filtro de 1 micra y 10 Plg de largo, además del equipo Smart2pure el cual viene con su juego de cartuchos que incluye un cartucho pulidor ultrapuro, uno esterilizado de 0.2 micras además de un regulador de presión, una lámpara UV así como también un tanque reservorio de 60 litros fabricado de polietileno opaco y un accesorio para el desbordamiento y su respectivo absorbente de CO2 y filtro de 0.2 micras El equipo principal puede ser montado en la pared o colocarse sobre la una mesa de trabajo. Dispensador remoto 3 Mts de Largo. Trabaja a 115 v / 60 Hz</p> <p>Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v</p>	c/u	1	\$ 9,834.00	\$ 9,834.00



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSP-39-L.PI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
TOTAL LOTE 5 (incluye IVA):						\$ 39,834.00

Lote 6:

Código		Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60402665	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 1: LAVADOR AUTOMATIZADO DE MICROPLACAS. MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: WELLWASH VERSA PAÍS DE ORIGEN: FINLANDIA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <p>DESCRIPCION:</p> <p>Software multilenguaje, conexiones USB. Sistema de doble cabezales (peines o manifold) de lavado 2x8 Dos botes de lavado, uno de enjuague y uno de descarte. Parámetros ajustables de lavado como dispensación, aspiración, altura y velocidad de aspiración para un óptimo desempeño. Numero de buffer de lavado hasta 3. Capacidad de botes de lavado: 2x2l, enjuague 1x2l, descarte 1x4l. Cabezales de lavado 1x8, 1x12, 2x8, 2x12, 1x16, cabezales para células 1x8 y 2x8.</p>	c/u	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>Tipos de placas de 96 – 384 posos. Volumen de lavado 50 – 1000ul (96); 20-300ul (384) Primer volumen: 5 – 100ml. Volumen de enjuague: 5 – 100ml Volumen de dispensación 50 – 400ul (96); 20 – 120ul(384) Volumen residual menor a 1.5ul Compatible rs232. Incluye: 2x8 cabezales de lavado, 2 botes de lavado, 1 de enjuague, 1 de descarte</p> <p>Características eléctricas:</p> <p>Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1 Tomacorriente macho polarizado, seguridad eléctrica UNE 61010, IEC 61010</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60402660	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 2: LECTOR DE MICROPLACAS MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: MULTISKAN GO PAÍS DE ORIGEN: FINLANDIA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <p>DESCRIPCION:</p> <p>Espectrofotómetro UV/VIS para micro placas elisa, para cualquier aplicación de investigación fotométrica. Selección de longitudes de onda de 200 a 1000nm.</p>	c/u	2	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00

8



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I

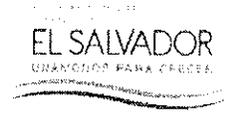
EL SALVADOR
GUARDIANES PARK CENTER

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>Mediciones en 10 segundos aproximados. Longitud de onda de selección: monocromador Fuente de luz de la lámpara de flash de xenon Gama de longitud de onda 200 - 1000 nm en pasos de 1nm Lectura de rango de hasta 4 abs Ancho de banda de <2,5nm Placa / Linealidad @ 450nm 0 - 2.5 abs. 2% (96 pocillos) Precisión @ 450nm 1.0% + 0.003abs (0 a 2.0abs) 2.0% (2.0 - 2.5abs) Precisión @ 450nm: Sd <0.003abs o cv <0.5% (el modo de precisión) Sd <0.003abs o cv <1,0% (modo rápido) Platos de 96 y 384 placas de 12.5 (w) x 12.5 (d) x 40-58 (h) mm Medición de la velocidad (desde al a al) 6 s con placas de 96 pocillos 10 s con placa de 384 pocillos Agitador lineal. Velocidad de escaneo de 10s de 200 a 1000 nm, con intervalos de 1nm Incubación varía desde la temperatura ambiente + 2 °c a 45 °c. Interfases de usuario uso independiente: 4.5" pulgadas, pantalla a color y teclado. Conexiones USB PC. Puerto de exportación de datos. Dimensiones (h x w x d) 260 x 285 x 430 mm 10,2 x 11,2 x 16,9 cm</p> <p>Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1 Tomacorriente macho polarizado, seguridad eléctrica UNE 61010, IEC 61010</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p>			
--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR. C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
TOTAL LOTE 6 (incluye IVA):						\$ 29,000.00

LOTE No. 7

Código		Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60403385	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 1: MICROSCOPIO DE INMUNOFLUORESCENCIA. MARCA: LEICA MODELO: DM1000 PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA</p> <p>ESPECIFICACION TECNICA Microscopio binocular 10x wf con oculares: f.o.v. 22 mm, tubo ergonómico, Inclinación: (10 a 30)°, extensión: 40 mm, distancia interpupilar: control ajustable, (48 –75) mm. Rotación: de (0 a 360)°</p> <p>Revólver porta objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • porta objetivos: intercambiable al menos de cuatro posiciones. Corrección al infinito con tratamiento anti hongos. • objetivos: planacromáticos • objetivo 4x/0.10/18.0 mm • objetivo 10x/0.25/12.0 mm • objetivo 40x/0.65/0.36 mm • objetivo 100x/1.25 oil/0.10 mm <p>Platina</p> <ul style="list-style-type: none"> • coaxial, doble lecho de (176 x 154) mm aproximados a 180 mm x 160 mm. Desplazamiento aproximado (75 x 50) mm. , revestida de cerámica, dura, resistente a sustancias químicas y raspaduras. Control de acoplamiento para manejo derecha/izquierda • Mecanismo giratorio y de ajuste del momento torsor. <p>Foco</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento vertical de la platina de 	C/U	1	\$ 19,027.00	\$ 19,027.00

8



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>25 mm. De distancia de platina con límite de ajuste macrométrico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Posición: variable de montaje a platina. Plataforma• Condensador: tipo abbe. con filtro para luz diurna, atenuador de luz color azul y verde.• Diafragma de apertura tipo iris regulable en altura por piñón tipo cremallera.• platina o carro porta muestras. <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iluminación blanca, con brillo uniforme, sin exceso de luz.• intensidad de luz: ajustable en el foco del objetivo• bombillo halógeno: 12v 30w, incluye 1 bombillo de repuesto.• Sistema óptico de corrección al infinito (uis).• Con lámpara HBO para fluorescencia de 50w como mínimo.• bloques de filtros para fluorescencia, lsf 4/20 3lbd• fuente de alimentación de 50w x 100-240 Cuerpo• Control de ajuste macro/micrométrico. <p>Botones de enfoque: ergonómicos, de altura regulable.</p> <ul style="list-style-type: none">• perilla de enfoque micrométrico de alta sensibilidad (gradaciones de ajuste de 1µm)• Base y brazo del microscopio: estable para instrumentos de precisión. Construida de metal de aleación pesada. Pintura electrostática con acabado esmaltado color blanco grisáceo. Revestido de "epoxy", resistente a la corrosión y a productos ácidos y reactivos. <p>Set de Filtros según el siguiente detalle:</p> <p>Filtro para la excitación UV, filtro de excitación: BP 340-380, espejo dicromático: 400, filtro de supresión: LP 425.</p> <p>Filtro para la excitación azul, filtro de excitación: BP 450/490, espejo dicromático: 510, filtro de supresión: LP 515</p> <p>Filtro para la excitación verde, filtro de excitación: BP 515-560, espejo dicromático: 580, filtro de supresión:</p>				
--	--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



		<p>LP 590</p> <p>Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>				
60403380	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	<p>ÍTEM 2: MICROSCOPIO BINOCULAR MARCA: LEICA MODELO: DM1000 PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA</p> <p>ESPECIFICACION TECNICA: Cabeza binocular FOB. 10x20 wf, tubo binocular con distancia interpupilar con control ajustable, (48-75) mm. Cuerpo: control de ajuste macro/micrométrico, pintura de la estructura con acabado esmaltado, revestido de epoxy resistente a corrosión y a productos ácidos y reactivos. Revólver porta objetivos planacromáticos, intercambiable de cuatro posiciones. Corrección al infinito con tratamiento anti hongos. Incluye objetivos: 4x, 10x, 40x y 100x Platina coaxial, revestida de cerámica, dura, resistente a sustancias químicas, de aproximadamente (175 x 155) mm y que pueda llegar a aproximadamente a 180mm x 160mm, con desplazamiento aproximado a (75 x 50) mm. • control de acoplamiento bajo para diestros y ambidiestros (manejo</p>	C/U	2	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00

8



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

		<p>derecha/izquierda)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo giratorio y de ajuste del momento torsor. Foco • Movimiento vertical de la platina de 25 mm. De distancia de platina con límite de ajuste macrométrico. <ul style="list-style-type: none"> • Posición: variable de montaje a platina. Plataforma • Condensador: tipo abbe, con filtro para luz diurna, atenuador de luz color azul y verde. <ul style="list-style-type: none"> • Diafragma de apertura tipo iris regulable en altura por piñón tipo cremallera. Illuminación: <ul style="list-style-type: none"> • iluminación blanca, con brillo uniforme, sin exceso de luz • Intensidad de luz ajustable en el foco del objetivo. • bombillo halógeno: 12v 30w. Interruptor de pre configuración de luz. • Sistema óptico de corrección al infinito (UIS). <p>Características eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) v Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 60 días después de distribución del contrato que incluye la entrega y puesta en marcha; según plan de entrega y lista de bienes.</p> <p>GARANTÍA: 2 años contra defectos de fábrica y/o funcionamiento a partir de la puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo.</p>					
							\$ 13,000.00
MONTO TOTAL LOTE 7 (INCLUYE IVA)							\$ 32,027.00
MONTO TOTAL DE LOS LOTES ADJUDICADOS (US\$)							\$ 195,057.00



ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Convenio de Contrato;
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - e. Aclaraciones a la oferta del Contratista, si las hubiera;
 - f. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - g. La No Objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de enero de 2015;
 - h. Resolución de Adjudicación No. 09/2015, de fecha 30 de enero de 2015;
 - i. Resolución Modificativa de la Adjudicación, de fecha 04 de marzo de 2015;
 - j. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

B



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor por el suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2015-3200-3-09-02-22-3-VRS, Certificación de Fondos de fecha 02 de febrero de 2015, Componente 2, Categoría de Inversión: 2.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Seguimiento del MINSAL 2.13 Fortalecimiento del Instituto Nacional de Salud 2.1.3.3 Mejoramiento de la Capacidad de los Laboratorios del MINSAL, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador
JACS/GC




RENE ARMANDO MERLOS
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor
CORESA DE C.V.
Telefono: 2535-0700



ANEXO A

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

- 2. **Documentos del Contrato**
 - 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. **Fraude y Corrupción**
 - 3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

- (a) Para efectos de esta Subcláusula:
- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona¹.
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²;
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona³;
 - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para

¹ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

A



impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

- 3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

- 4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.



4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

[Handwritten mark]



- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.



10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del

B



contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

- | | |
|--|--|
| 12. Alcance de los Suministros | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 13. Entrega y Documentos | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 14. Responsabilidades del Proveedor | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC. |
| 15. Precio del Contrato | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 16. Condiciones de Pago | 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese |



especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u

B



en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-L.PI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el



país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms*



aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas

8



pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en



Bienes

virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o



procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos



los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en



interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser



fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al

A



Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal



caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

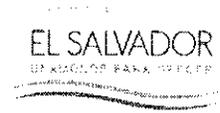
37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o

B



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015

servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.



Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1(q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Es según " I. Lista de Bienes y Plan de Entregas ", Sección VI. Lista de Requisitos.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>Incoterms</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: <i>Español</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , las direcciones serán: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: (503) 2205-7189 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv <u>del Proveedor</u> Atención: <i>René Armando Merlos CORESA DE C.V.</i> Dirección postal: Residencial San Luis, Avenida Lincoln, Block 4, No. 10, San



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



	Salvador Ciudad: <i>San Salvador</i> País: <i>El Salvador</i> Teléfono: <i>2535-0700</i> Fax: <i>2535-0777</i> Dirección electrónica: <i>coresa@coresaelsalvador.com</i>
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República del Salvador</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: (a) Contrato con un Proveedor extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI). (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a los Tribunales Comunes.
CGC 13.1	<i>NO APLICA</i>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados " <i>no serán</i> " ajustables.
CGC 16.1	Forma de pago: <u>Para los Proveedores Nacionales:</u> El pago se hará mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:



Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los Productos debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.

Para Proveedores Nacionales aplica lo siguiente:

La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Es de aclarar que el costo generado por el pago a través de transferencia cablegráfica correrá por cuenta del Proveedor.

Se podrán efectuar pagos parciales en caso de aceptar y recibir entregas parciales, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en esta cláusula.

CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará, de la siguiente manera:

- i) **Anticipo:** El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía requerida en este contrato por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación. La Garantía de Anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



	<p>documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización de la Unidad Solicitante.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 75% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 85% del pago.</p> <p>(ii) Contra entrega de los bienes: El setenta y cinco por ciento (75%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, la factura y del acta de recepción de los bienes debidamente firmada por la Unidad Solicitante o al que este delegue, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los documentos.</p> <p>(iii) Instalación y Capacitación: El quince por ciento (15%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido el MINSAL (Unidad Solicitante o al que este delegue).</p>
CGC 16.5	El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 36 meses contados a partir de la distribución del contrato.</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse utilizando el formulario No.2 de la sección IX. (Formularios del Contrato) de este documento. La cual deberá ser presentada por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por una entidad financiera de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS I
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública Ministerio de Salud.</p> <p style="text-align: center;">FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1</p> <p>Compra de equipo de laboratorio para el mejoramiento de la capacidad de los laboratorios del MINSAL</p> <p style="text-align: center;">Número de Lote :1 Número de Lote :5 Número de Lote :6 Número de Lote :7</p> <p>El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>.</p> <p>La cobertura de seguro será: La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterm2010</i> y será convenido en la moneda del contrato.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Los equipos serán revisados por el Comprador, para verificar especificaciones técnicas y demás servicios solicitados, en el lugar del destino final.100% de los mismos</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los lugares donde se instalará el equipo, según matriz de distribución. <i>Por la Unidad Solicitante o la(s) persona(s) que ésta delegue.</i></p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-39-LPI-B-MINSAL INS 1
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2015



CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.				
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %				
CGC 28.3	<p>El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla</p> <table border="1"><thead><tr><th>LOTE</th><th>VIGENCIA DE LA GARANTIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Para los Lotes 1,5,6 y 7</td><td>2 Años</td></tr></tbody></table> <p>El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un Certificado de fabricante por la vigencia establecida en la tabla anterior para cada uno de los equipos.</p>	LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA	Para los Lotes 1,5,6 y 7	2 Años
LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA				
Para los Lotes 1,5,6 y 7	2 Años				
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 45 días calendario en caso de repuestos y 60 días calendario en caso de reemplazar el equipo totalmente, por defectos de fábrica.				
	La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante, es decir al Subdirector del Instituto Nacional de Salud INS-MINSAL , o a la persona que este delegue.				

Fin del Documento
JACS/GC